



## **BASES DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE ALCANTARILLA**

### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES**

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de la Tercera Edición de los Premios al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla, de modo que se reconozcan los mejores resultados deportivos logrados durante el año 2018 (temporada 2017/18), así como la labor en favor del deporte, realizados por las entidades y los deportistas de Alcantarilla o que hayan desarrollado su labor en Alcantarilla.

### **SEGUNDA. ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS**

Se convocan las siguientes modalidades:

- Al deportista más destacado.
- A la deportista más destacada.
- Al deportista con diversidad funcional más destacado.
- A la deportista con diversidad funcional más destacada.
- Al equipo o club deportivo más destacado.
- Al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional.
- A la trayectoria deportiva más destacada.
- A la entidad (asociación o centro educativo) que más haya apoyado el deporte en edad escolar.
- A la entidad, asociación o colectivo que más haya apoyado el movimiento del voluntariado deportivo en el municipio de Alcantarilla.
- Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva del municipio.
- A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio.

#### **Premio Fausto Vicent al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla:**

Se trata de un premio mención especial que se concede para reconocer la labor desarrollada por el deporte en Alcantarilla.

### **TERCERA. REQUISITOS DE LOS PREMIADOS**

Para la concesión de los siguientes premios:

Al deportista más destacado, a la deportista más destacada, al deportista con diversidad funcional más destacado, a la deportista con diversidad funcional más destacada y al equipo o club deportivo más destacado, será condición que se trate de deportistas de Alcantarilla, residentes o que militasen en clubes del municipio y en el caso de los equipos y clubes, que sean murcianos con su sede en nuestro municipio.



Respecto al premio al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional, logrado individual o colectivamente, se tendrán en cuenta aquellos que superen el ámbito nacional, buscando una proyección nacional/internacional del municipio de Alcantarilla.

Los siguientes premios no quedarán circunscritos a la realidad local sino que, por el contrario, quedan abiertos al ámbito regional, nacional e internacional:

- Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva del municipio.
- A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio.
- A la trayectoria deportiva más destacada,
- Premio Fausto Vicent al Mérito Deportivo,

#### **CUARTA. PROPUESTAS**

Podrán formular las propuestas de concesión de los premios a los clubes y demás entidades deportivas, otras entidades no deportivas pero vinculadas al deporte, los medios de difusión, los deportistas en activo así como los deportistas ya retirados de las grandes competiciones, Universidades, Colegio Profesional, Asociaciones de Gestores, y todos ellos de la Región de Murcia o vinculados al deporte en Alcantarilla como garantía de conocimiento de su realidad deportiva.

Así mismo, la Concejalía de Deportes y Juventud, a través de su Área de Deportes, podrá presentar propuestas de concesión de premios, de conformidad con las sugerencias que la ciudadanía puede hacerles llegar por correo electrónico a la siguiente dirección [deportes@ayto-alcantarilla.es](mailto:deportes@ayto-alcantarilla.es)

#### **QUINTA. SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia general cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LRJPAC, dirigidas al Alcalde de Alcantarilla y anexo propuesta, preferentemente en el Registro General de Entrada o bien en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el art. 38 de la citada Ley.

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la Página Web del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Las solicitudes irán acompañadas de un dossier sobre la candidatura propuesta, en el que se fundamenten los méritos del mismo.

La presentación de los candidatos conlleva la aceptación de las presentes bases.

#### **SEXTA. JURADO**

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:**



Ayuntamiento de Alcantarilla



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

El Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Un representante de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.

Un/a periodista a propuesta de la Asociación de Periodistas Deportivos.

Un/a Presidente/a de una Federación Deportiva de la Región de Murcia.

Un/a Profesor/a de Educación Física con destino definitivo en un Centro Educativo de Alcantarilla.

Un/a Maestro/a de Educación Física con destino definitivo en un Centro Educativo de Alcantarilla.

Un/a presidente/a de un Club deportivo del municipio.

Los vocales presidentes de federación y club, así como el maestro y el profesor, se designarán por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta del Concejal Delegado de Deportes

**Secretario:**

El Responsable de Prensa y Protocolo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Jefe del Servicio de Deportes asistirá a las reuniones del jurado, en calidad de asesor técnico, con voz pero sin voto.

Todos los premiados serán elegidos por el jurado, de los candidatos que se presenten en forma y en fecha a excepción del premio "Fausto Vicent al Mérito Deportivo Ciudad de Alcantarilla" que se designará por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

**SÉPTIMA. OTORGAMIENTO**

El Jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en las bases, así como a interpretar las mismas.

Los premios se otorgarán a las personas y entidades que a juicio del Jurado se consideren merecedoras de los mismos, en cada una de las modalidades referidas.

A juicio del Jurado, cuando concurren más de una persona o entidad con méritos similares para obtener uno de los premios, podrán concederse ex aequo.

El Jurado podrá declarar desierta aquella o aquellas modalidades en las que considere



Ayuntamiento de Alcantarilla



que no concurren en el candidato suficientes méritos para otorgar el premio.

El fallo del Jurado se emitirá a lo largo del año 2019, con carácter de inapelable, y será elevado a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación mediante el correspondiente acuerdo, publicando sus resultados en la web municipal [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es).

#### **OCTAVA. PREMIO**

El premio consistirá en un trofeo en el que constará, además del escudo del Ayuntamiento, el nombre de la persona o el equipo ganador, el año de edición y la modalidad por los que se otorga el premio.

#### **NOVENA. PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria se publicará mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla, [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es).



## ANEXO-PROPUESTA

### III PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE ALCANTARILLA

D/ña. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,

con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

propone la siguiente candidatura a los III Premios al Mérito Deportivo de la Ciudad de Alcantarilla del año 2018 (Temporada 2017/2018):

Candidatura propuesta:

Nombre \_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_,  
con DNI/CIF nº \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

Modalidad:

Méritos:

Adjuntar en formato digital fotos, videos, etc.

Alcantarilla, de \_\_\_\_\_ de 2019

(Fecha, firma y sello, en su caso)

*Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.*